

**REGLAMENTO PROMOCIÓN:  
"30% de descuento en toda la Tienda Gap en Multiplaza Curridabat y Paseo  
Metrópolis"**

El presente reglamento a la promoción denominada **"30% de descuento en toda la Tienda Gap en Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópolis"** es una promoción que pertenece en forma exclusiva al BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., en adelante denominado el "Emisor", "Promerica" o "Banco", el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito y Débito Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y de Tarjeta de débito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción denominada **30% de descuento en toda la Tienda Gap en Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópolis** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**DEFINICIONES.** Los siguientes términos deberán ser comprendidos de la manera indicada a continuación para efectos del presente Reglamento.

**Tarjetahabiente:** Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de los productos de tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. No aplica para tarjetahabientes personas jurídicas, cuentas corporativas o empresariales.

**Tarjeta de débito:** Tarjeta de débito Premia Más emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetas de débito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y personas jurídicas.

**Tarjeta de crédito:** Tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y personas jurídicas.

**Comercio participante:** Tienda **GAP** ubicada en el Centro Comercial Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópolis.

Condiciones Generales:

**1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada **30% de descuento en toda la Tienda Gap en Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópoli**"

**2. Formas de participar:** Al pagar con la Tarjeta de Crédito o Débito Promerica, en el comercio participante denominado **GAP**, ubicado en el Centro Comercial Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópoli.

**3. Beneficio:** Los tarjetahabientes que paguen con su Tarjeta de crédito y débito Promerica, recibirán un treinta por ciento (30%) de descuento en el comercio GAP ubicado en Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópoli en toda la tienda, en la caja de la tienda se le otorgará el descuento directamente.

**4. Restricciones y Limitaciones:** Los tarjetahabientes que deseen utilizar el presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La promoción aplica para pago con Tarjetas de crédito y débito Promerica en el comercio participante, durante la vigencia de la promoción.
- b) La promoción solo aplica con la Tarjeta de Crédito y débito Promerica.
- c) La promoción solo aplica para Tarjetahabientes personas físicas adicionales y titulares. No aplica para tarjetas pertenecientes a personas jurídicas, cuentas corporativas o empresariales.
- d) La promoción no aplica para compras con puntos o millas Promerica
- e) La promoción no aplica en compras con extrafinanciamiento.
- f) La promoción aplica únicamente en las compras efectuadas en la tienda, no aplica para compras por internet.
- g) La promoción aplica en la totalidad del catálogo de la tienda.
- h) El descuento se aplicará directamente en las cajas de las tiendas GAP ubicadas en Multiplaza Curridabat y Paseo Metrópoli, y si al tarjetahabiente no se le aplicó el descuento en ese momento, Promerica no tendrá ninguna responsabilidad para otorgarle el descuento posteriormente al tarjetahabiente, por lo que la

responsabilidad exclusiva por esta omisión corresponderá al comercio participante.

**5. Elegibilidad:** Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes **PERSONAS FÍSICAS TITULARES y ADICIONALES** que cuenten con la Tarjeta de Crédito y débito Promerica emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. En igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para él.

**6. Vigencia:** El beneficio del presente reglamento aplicará únicamente el seis (6) de diciembre de 2020.

**7. Responsabilidad general:** La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios participantes, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica S.A. únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

**8. De la suspensión o cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

**9. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**10. Publicidad y Modificaciones:** El programa de lealtad del que se hace el presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

**11. Información y consultas:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>